



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

PROVINCIA DE LA RIOJA

EXPEDIENTE:

CC
CÓDIGO

0209
NÚMERO

2024
AÑO

PROYECTO DE: Correspondencia

INICIADO EN: Mesa de Entradas y Salidas FECHA: 05/04/2024

AUTOR/AUTORES: Tribunal Electoral Provincial.-

ASUNTO: Eleva Nota, efectuando aportes sobre temática comprendida en el Punto b) del Artículo 4° de la Ley N° 10.609 -Paridad de Género.-

FIRMA

PASE	FECHA	SESIÓN	FIRMA

NORMA: _____ N°: _____



Representación de las mujeres en la Cámara de Diputados y Concejos Deliberantes

CONVENCION CONSTITUYENTE
JEFATURA DE MESA DE ENTRADA
EXpte. Nº: 209
INGRESO: 05 ABR. 2024



Fundamentación

La vigencia de derechos, libertades y oportunidades para participar y afectar las decisiones políticas, es un atributo clave de la democracia, a pesar de ello existieron y aún persisten barreras discriminatorias, impidiendo que ciertos grupos tengan una intervención justa e igual en los procesos políticos.

Una de las desigualdades políticas más universales se basa en la condición del género, ya que, los parlamentos mayormente fueron ocupados por varones.

En las décadas que atravesamos desde el retorno de la Democracia, el Congreso Nacional de la República Argentina, paso de ser una institución caracterizada por una subrepresentación de mujeres a una con mayor representación femenina. Además de su importancia intrínseca como señal de democratización, la inclusión de las mujeres en el Congreso favoreció la ampliación de derechos en diferentes campos de la vida social, mediante la incorporación de nuevas miradas y preocupaciones en la agenda legislativa nacional, ya que las parlamentarias dieron impulso a numerosas normas para subsanar situaciones de discriminación legal, la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres, pero pese a todos estos logros, lamentablemente hay escollos o retos por soslayar, tanto en el Congreso Nacional, o legislaturas provinciales, como en los Concejos Deliberantes departamentales.

El uso de mecanismos efectivos de acción afirmativa en los procesos de elección de candidatos, como por ejemplo la Ley de Cupo Femenino y la Ley de Paridad de Género, abrieron la oportunidad para la construcción de carreras políticas que eran atípicas en otros tiempos.

No obstante, la participación de las mujeres en ámbitos institucionales relevantes dista de ser masiva, y sugiere la persistente desventaja que producen desigualdades en razón del género.

El reto es que, no tan solo las mujeres accedan a cargos políticos (representación descriptiva) sino también participen en la actividad legislativa (representación sustantiva), porque en los procesos de deliberación y discusiones legislativas se incorporan perspectivas sociales (como es la perspectiva de género e interseccionalidad), silenciadas muchas veces en los debates públicos.

El avance de los derechos de las mujeres, no fue gracias a la meritocracia individual sino a las luchas de los colectivos feministas y transfeministas, que lograron conquistar espacios, que hoy tienen su expresión, en el campo legislativo en las reformas civiles y

familiares, como así también que nuestro país ratificara Tratados Internacionales de Derechos Humanos de las Mujeres.

El presente informe, no solo pretender destacar los logros políticos de las mujeres argentinas y riojanas a lo largo de los años, sino mostrar cómo la participación de la mujer en las listas de candidatos, no se refleja, en su mayoría, en las conformaciones reales de la Cámara de Diputado y Concejos Deliberantes de la provincia.

A pesar de los avances de reformas legales, que impactan en las políticas públicas, muchas veces existe la ineficiencia del Estado Nacional y de los Estados Provinciales, para establecer medidas eficaces y eficientes para que, las mujeres se encuentren en igualdad de condiciones en su derecho a gobernar y representar a las sociedades de las que forman parte, y lograr transformaciones socioestructurales, culturales y políticas, en cumplimiento de la normativa vigente, lo que establecen los Tratados Internacionales, la Constitución Nacional y la Constitución de La Rioja, que es, el logro de la “igualdad real, sin discriminaciones ni exclusiones”.



Participación Política y luchas por el sufragio femenino:

Un repaso por la historia

- **PRIMERA CANDIDATA A ELECCIONES NACIONALES**

En 1911, la médica y política Julia Magdalena Ángela Lanteri, más conocida como Julieta, fue la primera mujer en sufragar en Buenos Aires, luego de poder empadronarse y que la justicia le diera la razón. En 1919 fundó el Partido Feminista Nacional y ese mismo año presentó su candidatura a diputada nacional, que fue convalidada ya que ante la Junta Electoral argumentó que “la Constitución no emplea la designación genérica de ciudadano sin excluir” a las mujeres. Si bien no logró ser elegida, cosechó 1.730 votos.

- **IGUALDAD CIVIL Y POLITICA**

María Abella Ramírez, uruguaya de nacimiento, vivió largos años en la ciudad de La Plata, ella publicó en la revista feminista “Nosotras” teniendo por objetivo servir de impulso a la igualdad civil y política de las mujeres, solicitando además de la reforma al Código Civil (que determinaba la inferioridad jurídica de las mujeres) el sufragio universal femenino, sin ningún tipo de limitaciones censitarias.

- **VOTO FEMENINO**

En 1919 se presentó el primer proyecto de sufragio y en el transcurso de la década de 1920 se sumaron otras iniciativas.

En la provincia de San Juan se otorgó el voto femenino a las mujeres en 1928 en circunstancias muy particulares. En 1934 la abogada Emar Acosta accedió por primera vez a una banca representacional, sin embargo, el voto se ejerció y se retrajo de acuerdo con las sucesivas intervenciones que sufrió la provincia.

En 1932 en el ámbito nacional, a pesar del avance de las derechas, hubo una ocasión para que la Cámara Baja tratara el sufragio femenino y el divorcio vincular, hubo media sanción para esas iniciativas, pero no se abrió el debate en el Senado en donde eran absoluta mayoría las fuerzas más conservadoras.

Las mujeres pudieron comenzar a votar y ser elegidas a partir de la Ley 13.010 del gobierno de Juan Domingo Perón, sancionada en septiembre de 1947, y que en su artículo 1º establecía: “Las mujeres argentinas tendrán los mismos derechos políticos y

estarán sujetas a las mismas obligaciones que les acuerdan o imponen las leyes a los varones argentinos". La gran impulsora de la ley fue Eva Perón.

- **PRIMERAS ELECCIONES EN LAS QUE VOTARON LAS MUJERES**

Luego de promulgarse la ley, las mujeres pudieron votar en 1951. Alcira de la Peña, al presentarse en el puesto de vicepresidenta por el Partido Comunista, se convirtió en la primera mujer argentina en ser candidata oficial a un cargo ejecutivo nacional.

La Unión Cívica Radical, el principal partido contendiente con el peronismo no incluyó ninguna mujer en las listas de las candidaturas nacionales, como una manera de mostrar su completa desaprobación al régimen.

- **PRIMERA PRESIDENTA DEL MUNDO**

María Estela Martínez de Perón asumió en 1974, al morir Juan Domingo Perón, se convirtió, no sólo en la primera mujer en alcanzar el máximo destino en América, sino también en la primera en presidir una República en el mundo. Fue depuesta en 1976 por un golpe de Estado cívico-militar.

Cabe destacar que María Estela Martínez de Perón nació el 4 de febrero de 1931 en la ciudad Capital de la provincia de La Rioja.

- **CUPO LEGISLATIVO**

Argentina fue el primer país de América Latina en establecer un cupo femenino. En 1991 con la sanción de la ley 24.012 se creó la obligatoriedad del 30% de las listas ocupadas por mujeres.

- I. En la provincia de La Rioja, la LEY DE CUPO FEMENINO 5.705, se sancionó el 7 de mayo de 1992.

- **PRIMERA PRESIDENTA ELECTA DE LA ARGENTINA**

Cristina Fernández de Kirchner obtuvo 45,28% de los votos en la elección que se realizó el 28 de octubre de 2007. El segundo puesto también fue para una mujer, Elisa Carrió, con el 23,05%.

- **LEY DE PARIDAD DE GÉNERO**

La norma introduce el artículo 60 bis en el Código Nacional Electoral y fija la obligatoriedad de intercalar candidatos de ambos sexos en las listas de legisladores

nacionales. También incorpora la igualdad de género a nivel partidario, aunque en este caso no será obligatorio intercalar postulantes, sino que las listas deberán completarse con un 50% de representantes de cada sexo.

- I. En nuestra provincia la Ley 10.292, que establece la Participación en Paridad de Género para todo el territorio de la provincia, para todos los cargos electivos de representatividad en la Función Legislativa, fue sancionada el 24 de septiembre del 2020, por lo que se la implementó por primera vez en las elecciones a Diputados Provinciales del 2021.

Cámara de Diputados de La Rioja

El artículo 86 de la Constitución Provincial, establece que “La Función Legislativa de la provincia es ejercida por la Cámara de Diputados, integrada por representantes elegidos directamente por el pueblo, con arreglo a esta Constitución y a la ley. La Cámara de Diputados es juez de los derechos y títulos de sus miembros en cuanto a su validez”.

Cabe destacar que en la actualidad, con la última reforma de la Constitución Provincial, la Cámara de Diputados se compone de 36 legisladores y legisladoras, elegidos directamente por el pueblo de la provincia. Sin embargo, en un principio estuvo compuesto por 18 miembros.

Cada departamento constituye un distrito electoral único, distribuyéndose las bancas de la siguiente forma: departamento Capital: 8; departamento Chilecito: 4; departamentos Arauco, Gral. Felipe Varela, Chamental y Rosario Vera Peñaloza: 3 por cada uno de ellos; y en los departamentos Castro Barros, General Belgrano, General Lamadrid, General Ortiz de Ocampo, General Juan Facundo Quiroga, General San Martín, Famatina, Independencia, Ángel Vicente Peñaloza, Sanagasta, San Blas de Los Sauces y Vinchina: 1 por cada uno de ellos.

Es importante destacar que, en los departamentos que tienen una sola banca, la misma se adjudica por simple mayoría de sufragios. En el resto se aplica el sistema D' Hont, y el partido que obtiene la mayoría, solo podrá adjudicarse hasta un máximo de: 5 bancas en el departamento Capital; 3 bancas en el departamento Chilecito; y 2 bancas en el departamento Arauco, Gral. Felipe Varela, Chamental y Rosario Vera Peñaloza. Las restantes se adjudican a las minorías.

Los diputados duran cuatro años en el ejercicio de su mandato y pueden ser reelegidos indefinidamente. Actualmente la Cámara se renueva por mitad cada dos años, es decir que, los departamentos Capital, Sanagasta, Castro Barros, Gral. Felipe Varela, Vinchina, Juan Facundo Quiroga y Rosario Vera Peñaloza, eligen legisladores en años diferentes a los 11 departamentos restantes de la provincia.

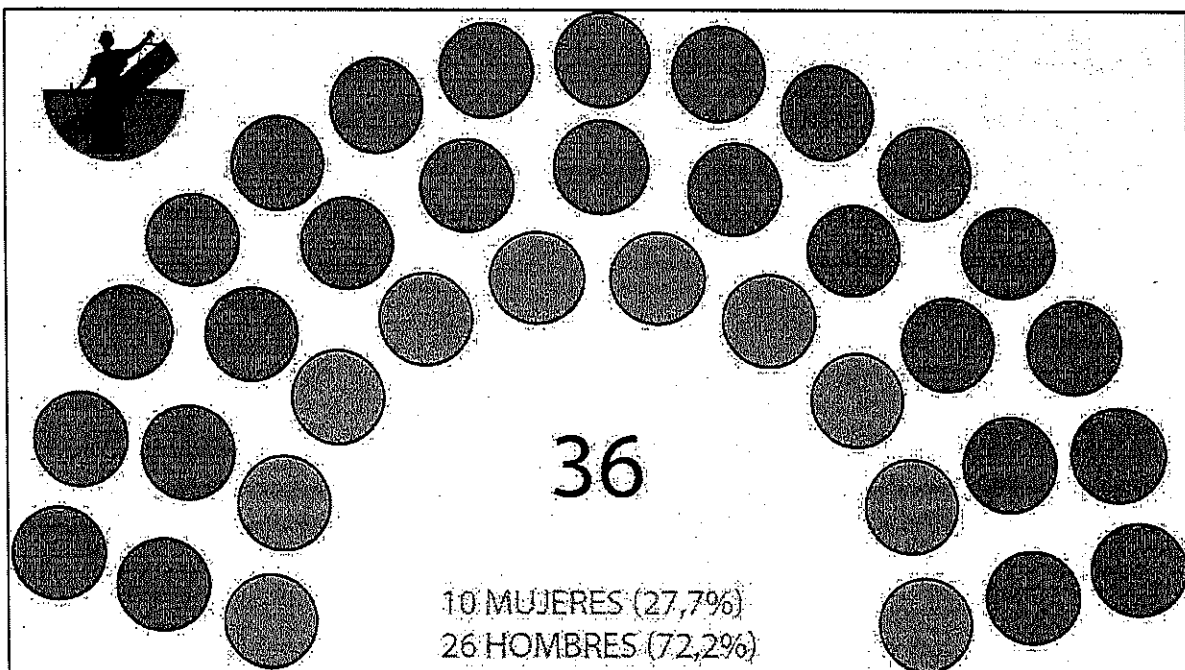
Conformación actual Cámara de Diputados

La Cámara de Diputados está conformada, este 2023, por legisladores electos en el 2021 y que durarán en el cargo hasta el 2025; y diputados electos en el 2023, y que tendrán mandato hasta el 2027. Es por eso que la Ley de Paridad de Género 10.292 se encuentra implementada en su totalidad, ya que se aplicó por primera vez en las elecciones a Diputados Provinciales del 2021.

Realizada esa aclaración, haremos un análisis de la representatividad de las mujeres dentro del recinto legislativo en la actualidad, comparándolo con las conformaciones anteriores de la Cámara, cuando estaba vigente sólo la denominada Ley de Cupo Femenino.

Porcentaje de Representatividad

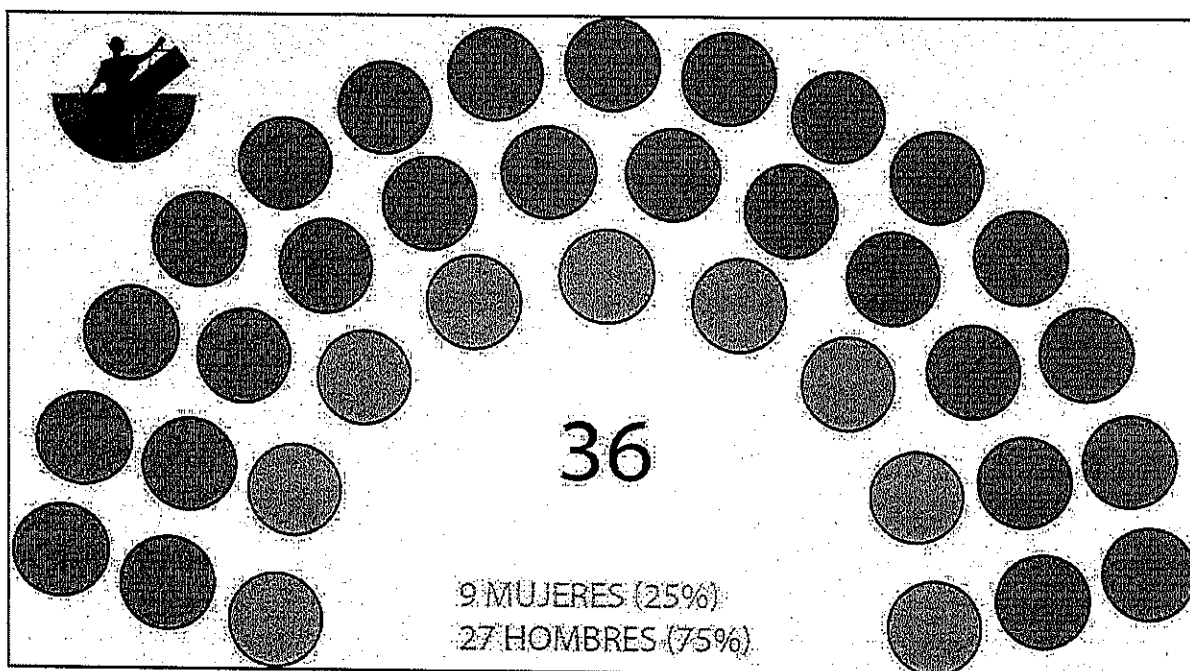
- Teniendo en cuenta la última conformación de la Cámara de Diputados, entre los que se encuentran legisladores proclamados en el 2021, y diputados electos en las elecciones del 2023, de 36 miembros que componen el cuerpo legislativo, sólo 10 son mujeres, y 26 hombres. En términos porcentuales las mujeres representan el 27,7 por ciento de la totalidad de la Cámara, mientras que los hombres el 72,2 por ciento.



Sin embargo, ante la renuncia de algunos legisladores que fueron electos en las elecciones nacionales o provinciales del 2023 para ejercer otros cargos, esas cifras se modificaron, y las mujeres perdieron un escaño. Las renunciadas Laura

Carrizo (Gral. Felipe Varela) y Florencia López (Arauco), implicó que asumieran dos hombres en dichos lugares, pero la dimisión del legislador Martín Menem (Capital) demandó la asunción de una mujer.

Es por ello que actualmente, la Cámara de Diputados de la provincia está compuesta por 9 mujeres y 27 hombres, manteniendo así los mismos valores que tenía cuando la Cámara se conformó con legisladores electos en el 2019 y en el 2021.



- En la conformación anterior del cuerpo legislativo, donde había diputados electos en el 2019 (Ley de Cupo Femenino) y en el 2021 (Ley de Paridad de Género), en un principio, de 36 miembros sólo 9 eran mujeres (dos de ellas asumieron por la renuncia de dos diputados hombres), es decir el 25 por ciento; mientras que el 75 por ciento eran diputados varones.

A pesar que las cifras reflejan una aumento a la hora de la proclamación de legisladoras, en la representación real de las mujeres dentro del recinto Legislativo, la paridad, el 50%-50%, aún está lejos de lograrse. Hay más hombres que mujeres ocupando bancas, porque son ellos quienes encabezan la mayoría de las listas de candidatos en la provincia, principalmente en aquellos departamentos que se elige un solo legislador.

Historia del acceso de mujeres a bancas

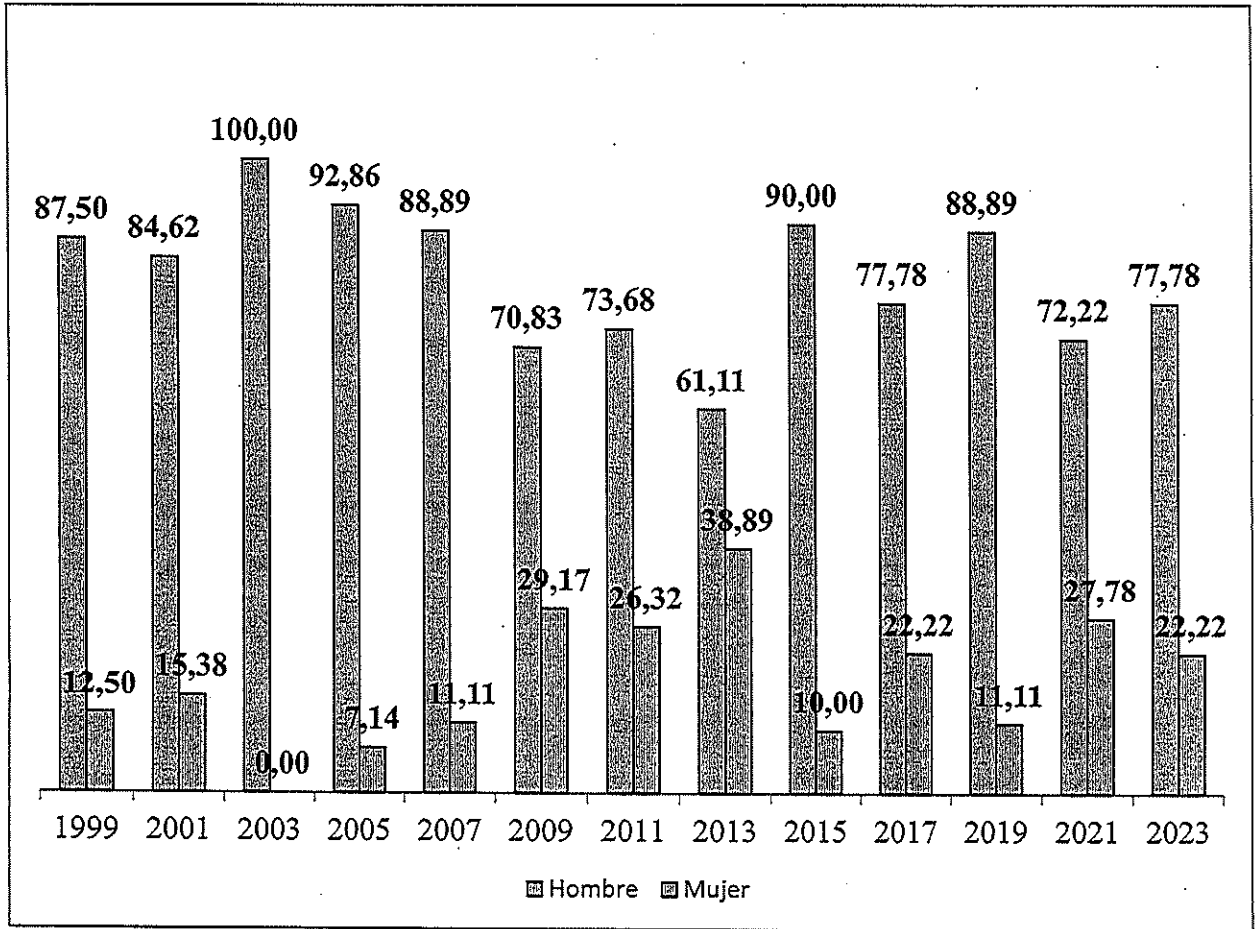
En esta parte del informe, podrán conocer cómo fue el acceso real de las mujeres a las bancas puestas a consideración del electorado cada año electoral. Desde 1999 hasta el 2023, fueron en total 214 las bancas puestas a consideración del electorado, de las cuales, 172 fueron alcanzadas por hombres, y solamente a 42 pudieron acceder las mujeres. El 2005 y 2007, fueron los años con menos proclamación de mujeres en la Legislatura, mientras que en el 2009 y 2013, el TEP adjudicó mayor cantidad de bancas al género femenino.

- **Cronología Diputados electos**

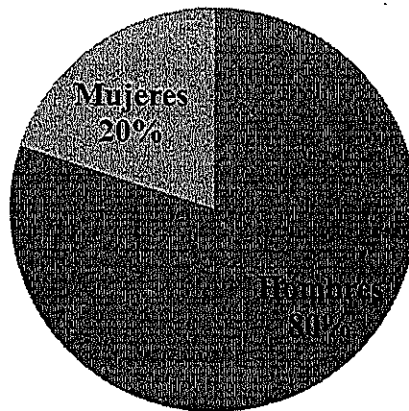
Elecciones Año	Bancas a ocuparse	Hombres	Mujeres
1999	16	14	2
2001	13	11	2
2003	9	9	0
2005	14	13	1
2007	9	8	1
2009	24	17	7
2011	19	14	5
2013	18	11	7
2015	20	18	2
2017	18	14	4
2019	18	16	2
2021	18	13	5
2023	18	14	4
TOTAL	214	172	42



• Porcentaje de ACCESO a las bancas según el año



Porcentaje total acceso a bancas





Concejos Deliberantes de los Departamentos de La Rioja

El artículo 169 de la Constitución Provincial establece que: “El Gobierno Municipal se compone de un Departamento Ejecutivo y otro Deliberativo... El Departamento Deliberativo será presidido por un Viceintendente, elegido de igual forma que el Intendente a quien reemplazará en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, o inhabilidad. El Departamento Deliberativo será desempeñado por un cuerpo que se denominará Concejo Deliberante y estará compuesto por concejales. Los concejales percibirán por su actividad una dieta establecida por ordenanza, acorde a los gastos que demande la actividad y que no excederá de la remuneración que por todo concepto perciba el Intendente. Se integrará sobre la siguiente base poblacional: Hasta 10.000 habitantes 7 concejales; De 10.001 a 15.000 habitantes 9 concejales; De 15.001 a 45.000 habitantes 11 concejales; De 45.001 a 100.000 habitantes 13 concejales; De 100.001 habitantes en adelante 15 concejales”.-

En la actualidad, los Concejos Deliberantes en los diferentes Departamentos de la provincia, están compuestos de la siguiente manera: Capital posee 15 concejales; Chilecito tiene 13; Arauco, Chamental y Rosario Vera Peñaloza cuenta con 11 ediles; Gral. Felipe Varela posee 9 concejales; y Sanagasta, Castro Barros, San Blas de los Sauces, Famatina, Gral. Lamadrid, Vinchina, Independencia, Angel Vicente Peñaloza, Gral. Belgrano, Juan Facundo Quiroga, Gral. Ortiz de Ocampo y Gral. San Martín tienen 7 ediles.

Cabe señalar que, según el artículo 171 de la Constitución de La Rioja, los concejales son elegidos directamente por el pueblo del municipio, aplicándose el sistema D'Hont para la distribución de los cargos. Duran cuatro años en el ejercicio de su mandato y pueden ser reelegidos indefinidamente.

Es importante destacar que, a diferencia de la Cámara de Diputados, los Concejos Deliberantes no se renuevan cada dos años, sino que cada cuatro años se modifica la totalidad de los miembros que los integran.

Finalmente, cabe señalar que las listas de candidatos presentadas para el estamento de Concejales en las elecciones del 2023, por primera vez, se hicieron respetando la ley 10.292 de Paridad de Género, ya que en las elecciones del 2019 aún se encontraba vigente la ley de Cupo Femenino.

Conformación de los Concejos Deliberantes

- **Capital**

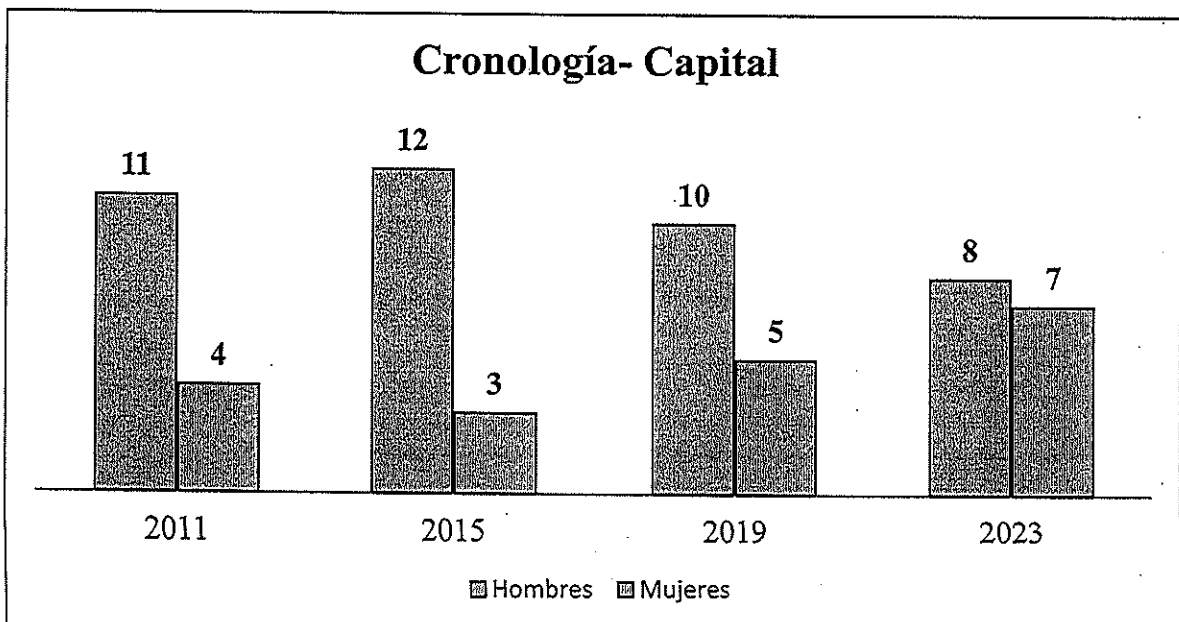
En la actualidad el Concejo Deliberante de la Capital está conformado por 15 miembros, de los cuales 8 son hombres y 7 son mujeres. En términos porcentuales las mujeres representan el 46,6 por ciento de la totalidad del cuerpo, mientras que los hombres el 53,33 por ciento. Es el año con menor diferencia entre los géneros dentro del CD.

En el 2019, aun en vigencia la ley de Cupo Femenino, el cuerpo deliberativo estaba conformado por 10 hombres y 5 mujeres, por lo que en las últimas elecciones el género femenino logró dos escaños más.

En el 2015, las concejales electas fueron solamente 3, y los hombres 12. En ese momento, las mujeres representaban sólo el 20 por ciento de la totalidad del cuerpo deliberativo, mientras que los hombres representaban el 80.

En las elecciones del 2011, los ediles hombres electos fueron 11, y las mujeres solo 4, sin embargo luego por la renuncia de dos hombres asumieron dos mujeres, lo que llevó a que el cuerpo deliberativo terminara el mandato con 9 hombres y 6 mujeres.

Elecciones Año	Bancas a ocuparse	Hombres	Mujeres
2011	15	11	4
2015	15	12	3
2019	15	10	5
2023	15	8	7



• Sanagasta

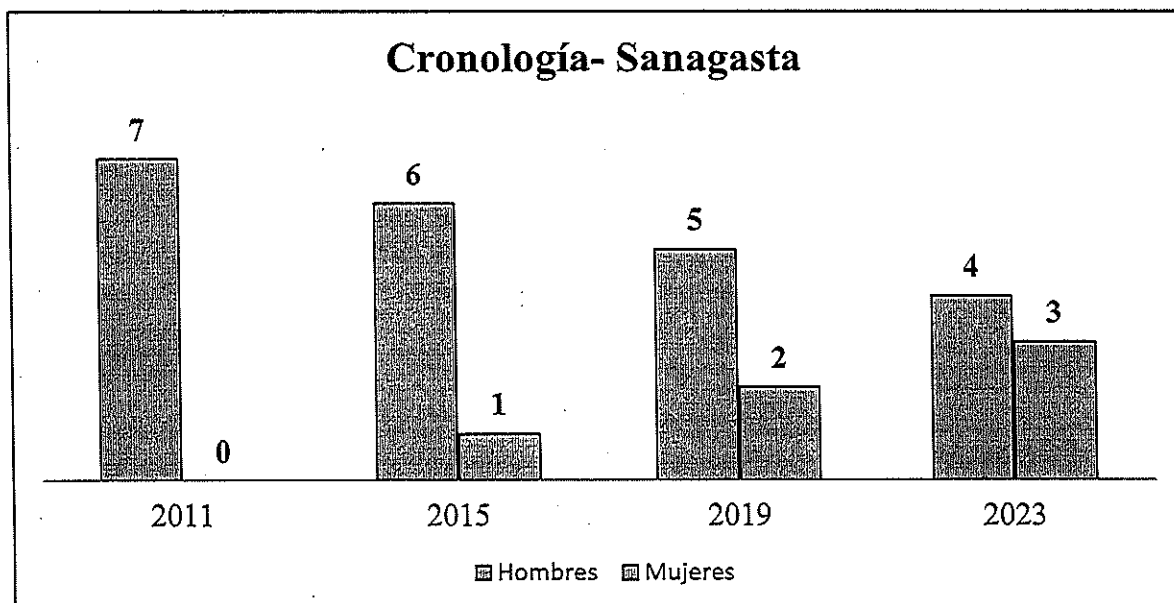
El Concejo Deliberante de Sanagasta está compuesto de 7 ediles, de los cuales en las elecciones del 2023, fueron electos 4 hombres y 3 mujeres. Es decir, que las concejalas representan el 42,8 por ciento, mientras que los hombres mantienen la mayoría con el 57,14 por ciento. Sin embargo, es importante señalar que es el año con menor grieta entre los géneros.

En el 2019, resultaron electos 5 ediles varones y 2 mujeres. En términos porcentuales las mujeres representaron el 28,5 por ciento de la totalidad del cuerpo, mientras que los hombres el 71,42 por ciento.

En los comicios del 2015, resultaron electos 6 concejales hombres y una concejala. Cerca de las elecciones del 2019, ante la renuncia de uno de los concejales, juró en la banca una mujer, por lo que el cuerpo culminó su mandato integrado por 5 varones y 2 mujeres.

En las elecciones del 2011, resultaron electos 7 concejales hombres, recién en mayo del 2014, luego de tres años, ante la renuncia de uno de los ediles, asumió una mujer. Culminando el mandato del cuerpo deliberativo con 6 hombres y una mujer.

Elecciones Año	Bancas a ocuparse	Hombres	Mujeres
2011	7	7	0
2015	7	6	1
2019	7	5	2
2023	7	4	3



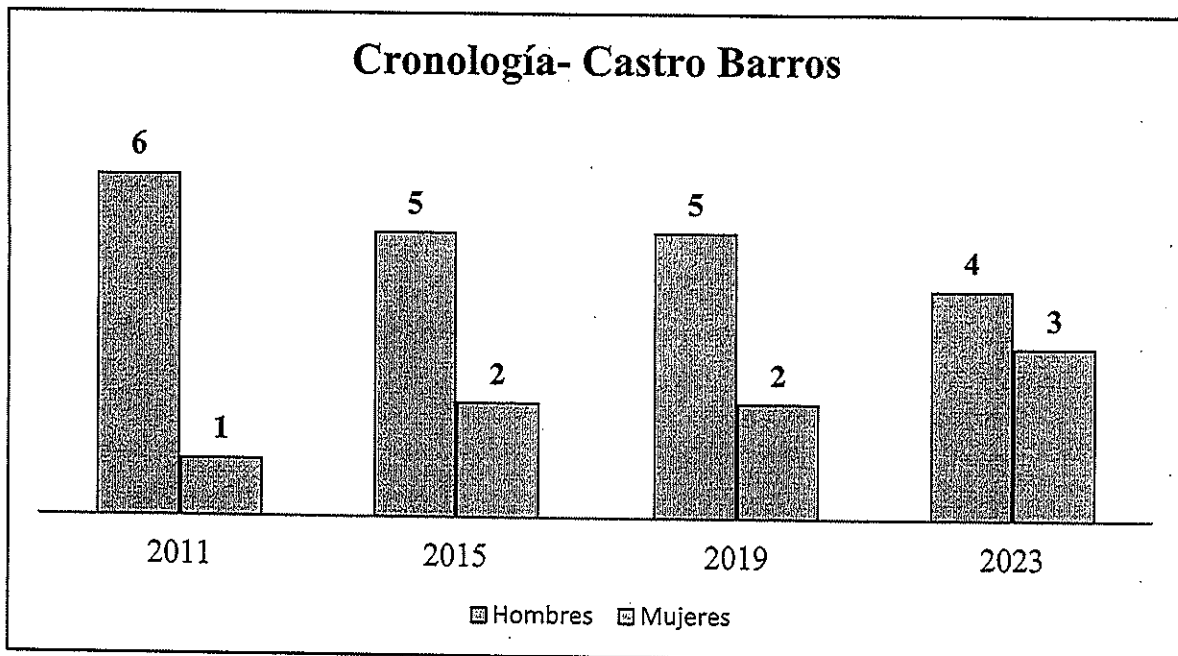
• Castro Barros

El Concejo Deliberante del Departamento Castro Barros cuenta con 7 miembros. En las elecciones del 2023 fueron electos 4 hombres y 3 mujeres, es decir, que las concejalas representan el 42,8 por ciento, mientras que los hombres mantienen la mayoría con el 57,14 por ciento. Es el año que más mujeres se proclamó.

En los comicios del 2019, fueron electos 5 concejales y 2 concejalas. En ese momento las mujeres representaban el 28,57 por ciento de la conformación del cuerpo deliberativo, y los hombres el 71,42 por ciento. Igual situación sucedió en el 2015.

En el 2011, fueron electos 6 ediles hombres y solo una mujer. A pesar de las renunciaciones que se ocasionaron durante los cuatro años de mandato, siempre se mantuvo una sola mujer, no perdieron pero tampoco aumentaron escaños dentro del cuerpo deliberativo.

Elecciones Año	Bancas a ocuparse	Hombres	Mujeres
2011	7	6	1
2015	7	5	2
2019	7	5	2
2023	7	4	3



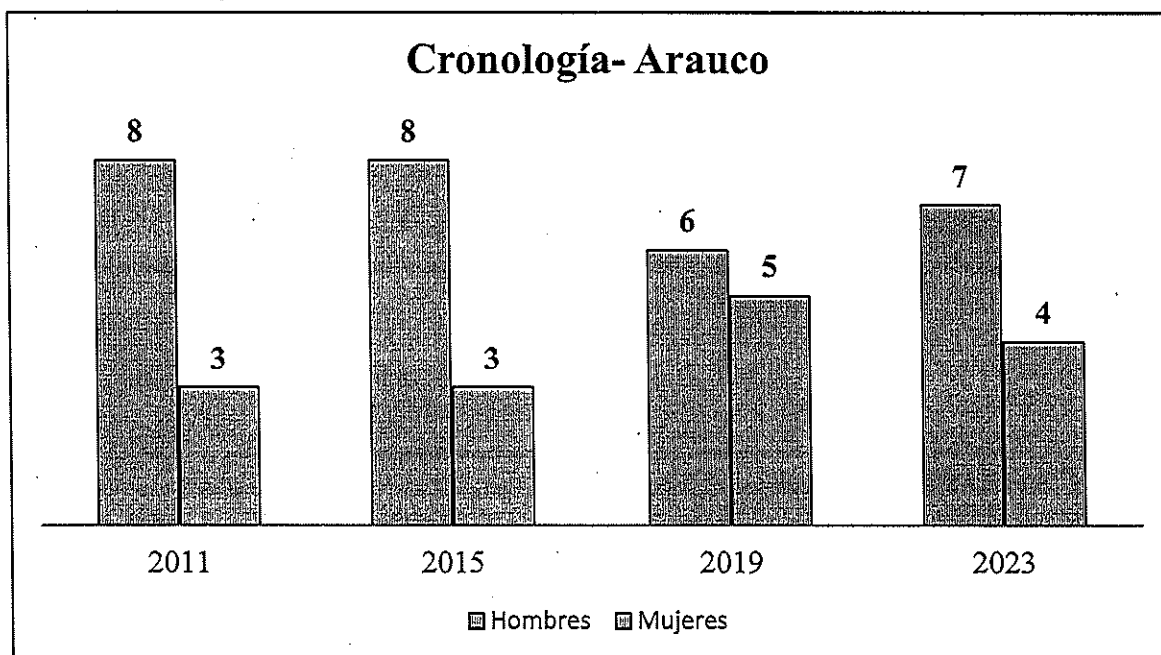
• **Arauco**

En el Departamento Arauco, son 11 los miembros que integran el cuerpo del Concejo Deliberante, en las elecciones del 2023, fueron electos 7 ediles varones, y 4 mujeres. En la actual composición, las mujeres representan el 36,3 por ciento, mientras que los hombres el 63,6.

En los comicios del 2019, de los últimas cuatro elecciones, fue al año que mayor mujeres ocuparon bancas dentro del CD, en ese momento fueron 5 las concejales electas (45,45 por ciento) y 6 los varones (54,55 por ciento).

En el 2015, y el 2011, la composición del Concejo Deliberante fue el mismo, ambos cuerpos contaron con 8 hombres y sólo 3 mujeres, reflejando las desigualdades de género en los espacios de decisión política.

Elecciones Año	Bancas a ocuparse	Hombres	Mujeres
2011	11	8	3
2015	11	8	3
2019	11	6	5
2023	11	7	4



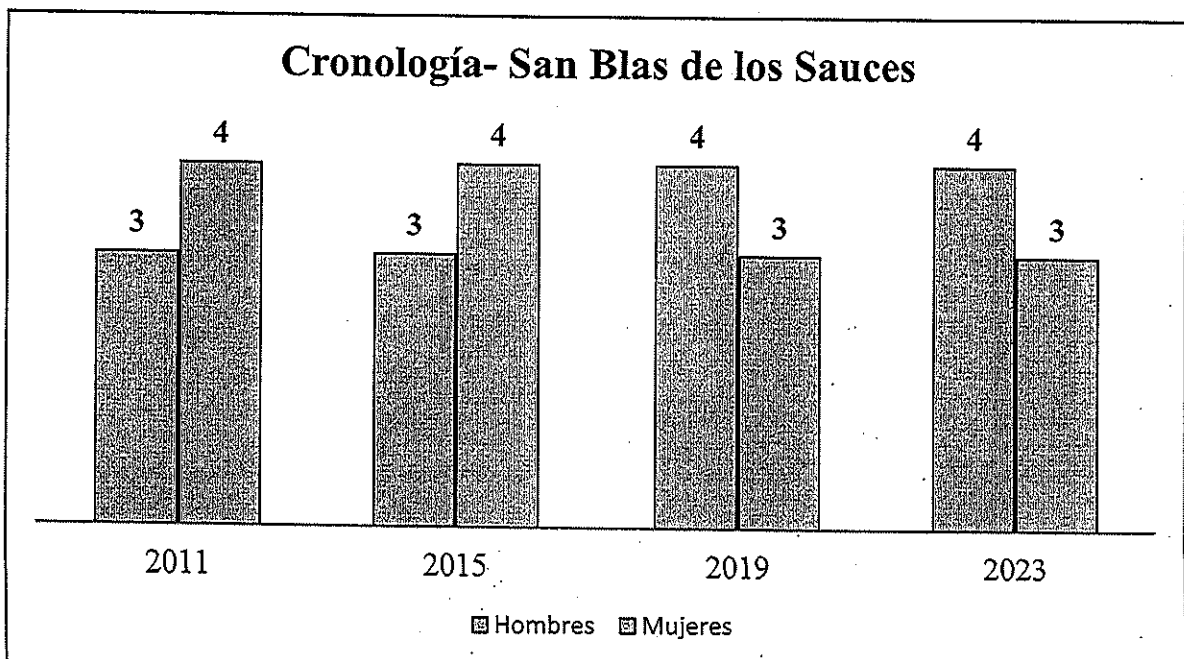
• **San Blas de los Sauces**

En la actualidad el Concejo Deliberante de San Blas de los Sauces está conformado por 7 miembros, de los cuales, 4 son hombres y 3 mujeres. En términos porcentuales las mujeres representan el 42,8 por ciento de la totalidad del cuerpo, mientras que los hombres el 57,1 por ciento.

En las elecciones del 2015, llamativamente, a diferencia de los demás departamentos de la provincia, resultaron electas 4 mujeres y 3 hombres. En términos porcentuales las mujeres representaron el 57,1 por ciento de la totalidad del cuerpo, mientras que los hombres el 42,8 por ciento.

En las elecciones del 2011, también fueron más mujeres que varones las que resultaron electas, fueron 4 las concejalas, y 3 los hombres. Sin embargo, a los pocos meses de asumido el cuerpo deliberativo, comenzaron las renunciaciones, presentaron sus dimisiones tres mujeres y dos varones, y asumieron en dichos lugares 4 hombres y solo una mujer, por lo que el mandato de dicho cuerpo deliberativo finalizó integrado por 5 hombres y dos mujeres.

Elecciones Año	Bancas a ocuparse	Hombres	Mujeres
2011	7	3	4
2015	7	3	4
2019	7	4	3
2023	7	4	3



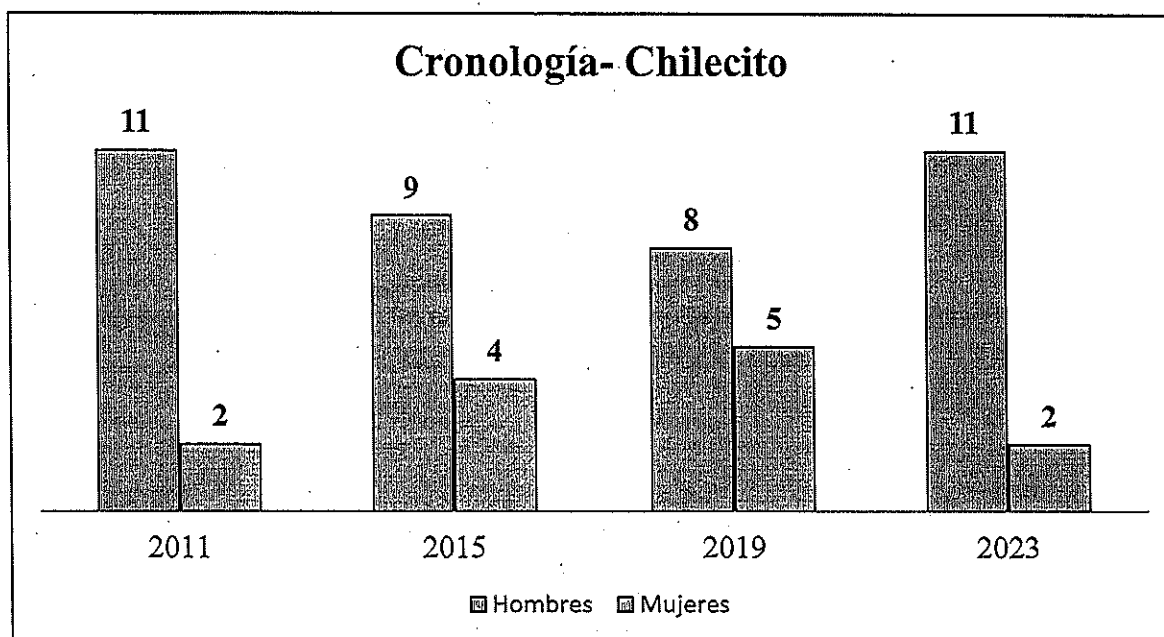
• Chilecito

En las elecciones del 2023, las mujeres solo lograron 2 escaños de los 13 que posee el Concejo Deliberante de Chilecito, y los hombres alcanzaron 11 bancas. En Términos porcentuales las mujeres representan el 15,38 por ciento de la totalidad del cuerpo, mientras que los hombres el 84,61 por ciento, siendo la participación de las mujeres una de las más bajas en toda la provincia.

De las últimas cuatro elecciones, el 2019 fue el año que más mujeres formaron parte del cuerpo deliberativo, lograron obtener 5 bancas, mientras que los hombres tuvieron 8. Asimismo en el 2015, en las elecciones resultaron electas 4 concejales, y 9 fueron los hombres que ocuparon bancas dentro del CD.

Finalmente, en el 2011 ocurrió la misma situación que en las elecciones del 2023, con la diferencia que en ese año se encontraba vigente la Ley de Cupo Femenino y no la Ley de Paridad de Género que se implementa en la actualidad. Ese año las mujeres solo obtuvieron dos bancas de las 13 y los hombres lograron mayor representación al obtener 11 bancas.

Elecciones Año	Bancas a ocuparse	Hombres	Mujeres
2011	13	11	2
2015	13	9	4
2019	13	8	5
2023	13	11	2



• **Famatina**

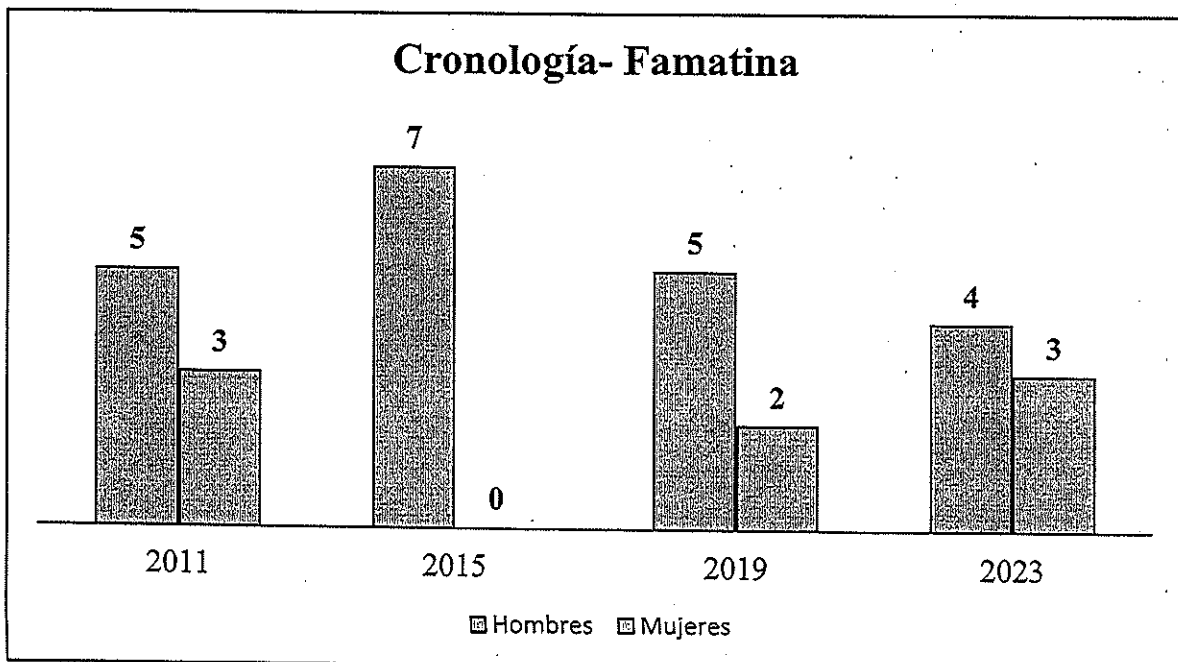
En la actualidad el Concejo Deliberante de Famatina está conformado por 7 miembros, de los cuales, 4 son hombres y 3 mujeres. En términos porcentuales las mujeres representan el 42,8 por ciento de la totalidad del cuerpo, mientras que los hombres el 57,14 por ciento.

En el 2019, aun en vigencia la ley de Cupo Femenino, el cuerpo deliberativo estaba conformado por 5 hombres y 2 mujeres, por lo que en las últimas elecciones el género femenino logró un escaño más.

En el 2015, la totalidad del cuerpo deliberativo fue conformado por hombres, ya que resultaron electos 7 concejales. Ese año, no se logró representación femenina.

En las elecciones del 2011, los ediles hombres electos fueron 4, y las mujeres 3. Pero el cuerpo deliberativo finalizó compuesto por 5 hombres y 2 mujeres, ya que ante la renuncia de una concejala asumió un hombre.

Elecciones Año	Bancas a ocuparse	Hombres	Mujeres
2011	7	4	3
2015	7	7	0
2019	7	5	2
2023	7	4	3



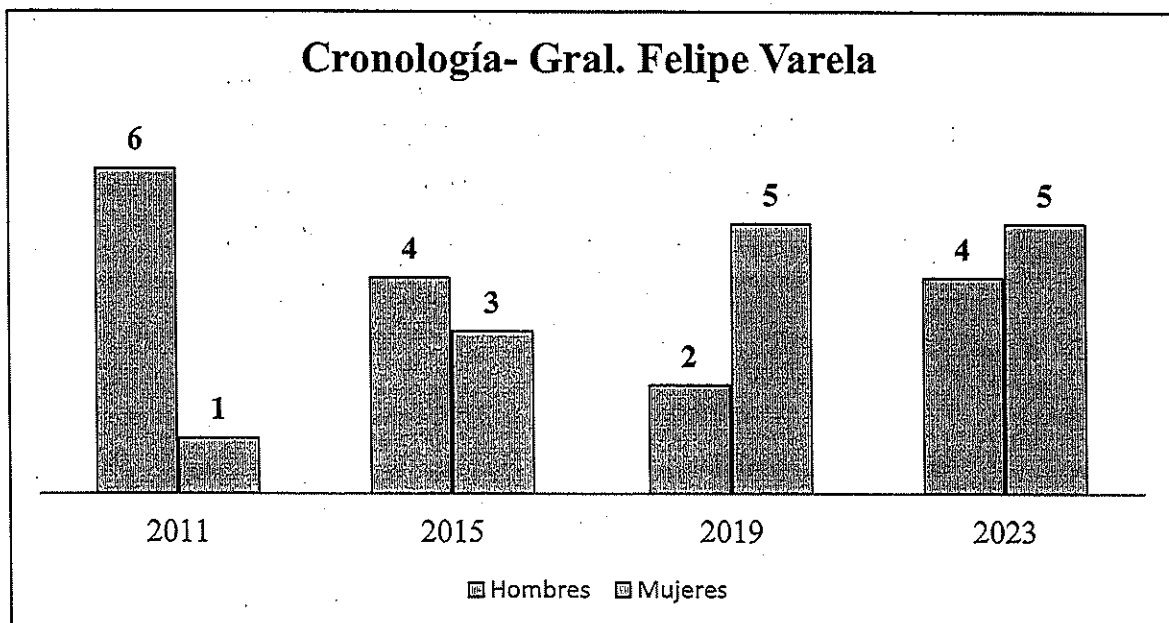
• Gral. Felipe Varela

En el Departamento Gral. Felipe Varela, la representación de la mujer dentro del cuerpo deliberativo fue creciendo con el correr de los años. En las elecciones del 2023, en un Concejo Deliberante compuesto por 9 miembros (actualización que se desprendió del Censo 2022), fueron elegidas 5 concejales, y 4 concejales, porcentualmente las mujeres representan el 55,5 por ciento, y los hombres el 44,4 por ciento.

En el 2019, con un cuerpo compuesto por 7 miembros, también el género femenino fue mayoría, ese año estuvo integrado por 5 mujeres y 2 hombres.

En los comicios del 2015, los concejales hombres fueron mayoría con 4, mientras los mujeres solo lograron 3 escaños; y en el 2011, sólo 1 concejala representó a las mujeres dentro del Cuerpo Deliberativo.

Elecciones Año	Bancas a ocuparse	Hombres	Mujeres
2011	7	6	1
2015	7	4	3
2019	7	2	5
2023	9	4	5



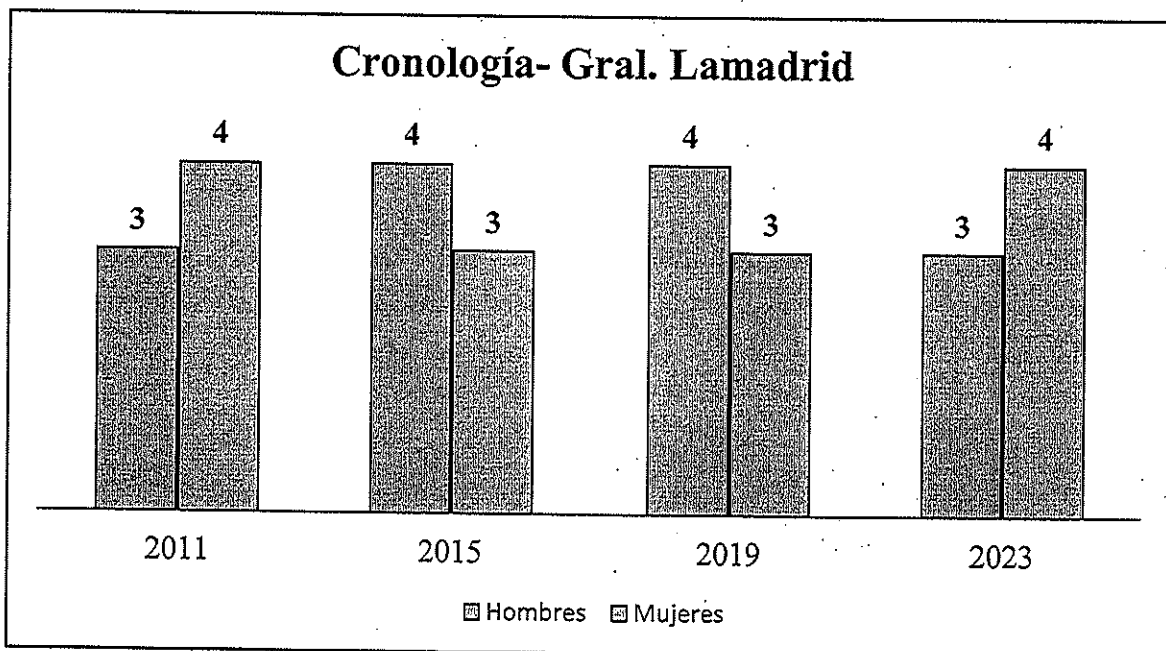
• **Gral. Lamadrid**

En el Departamento Gral. Lamadrid, la representación mayoritaria de las mujeres se logró en las elecciones del 2011, y en el 2023. En esta última, se proclamaron 4 concejales y 3 concejales. Cabe recordar que el cuerpo deliberativo es integrado por siete miembros.

En las elecciones del 2015 y 2019, fueron mayoría los hombres. Se proclamaron 4 concejales y 3 concejalas. En términos porcentuales las mujeres representaron el 42,8 por ciento, mientras los hombres el 57,1.

Cabe destacar que es el Departamento, donde el género femenino, en las últimas elecciones, tuvo una mayor participación, ya que siempre alcanzó obtener varias bancas.

Elecciones Año	Bancas a ocuparse	Hombres	Mujeres
2011	7	3	4
2015	7	4	3
2019	7	4	3
2023	7	3	4



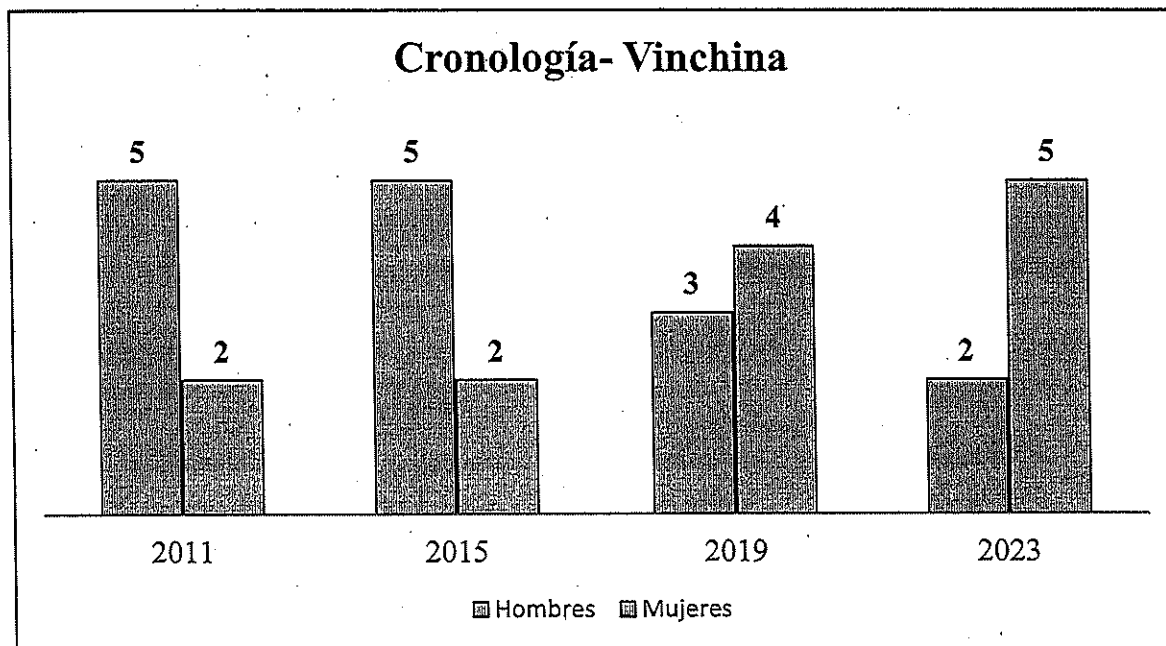
• Vinchina

En el Departamento Vinchina la representación de las mujeres dentro del Concejo Deliberante fue creciendo con el correr de los años electorales. En el 2011 y 2015, de un total de siete concejales, solo 2 eran mujeres. Es decir, que las concejales representaron el 28,5 por ciento, mientras que los hombres tenían la mayoría con el 71,4 por ciento.

En las elecciones del 2019, las concejales alcanzaron la mayoría, obtuvieron 4 escaños, y los hombres solo 3. Es decir, que de representar el 28,5 por ciento dentro del CD, pasaron al 57,1 por ciento.

En las últimas elecciones del 2023, de los siete ediles que conforman el cuerpo deliberativo del departamento mencionado, 5 escaños fueron para las mujeres y solo 2 para los hombres.

Elecciones Año	Bancas a ocuparse	Hombres	Mujeres
2011	7	5	2
2015	7	5	2
2019	7	3	4
2023	7	2	5





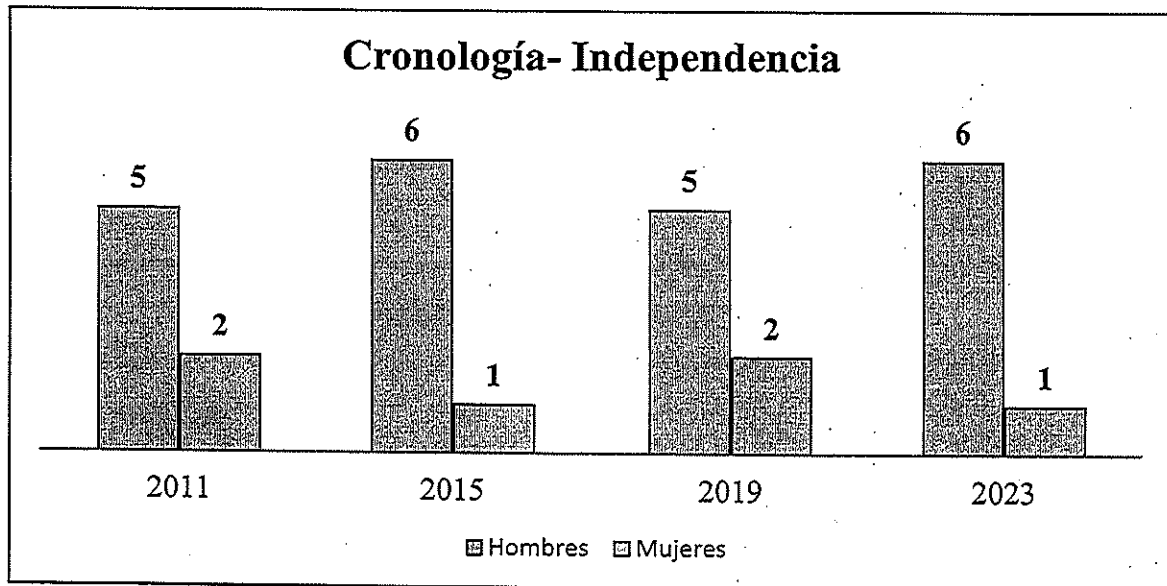
• Independencia

Al igual que muchos departamentos de la provincia, en Independencia la representación de las mujeres, en las últimas cuatro elecciones, fue menor a la de los hombres dentro del recinto deliberativo.

En el 2023, de los siete escaños, las mujeres solo obtuvieron un solo lugar, representando sólo el 14,28 por ciento dentro del recinto deliberativo. Lo mismo sucedió en las elecciones del año 2015.

En las elecciones del 2011 y 2019, las mujeres alcanzaron 2 lugares dentro del CD, siendo la mayor participación lograda hasta el momento.

Elecciones Año	Bancas a ocuparse	Hombres	Mujeres
2011	7	5	2
2015	7	6	1
2019	7	5	2
2023	7	6	1



• Chemical

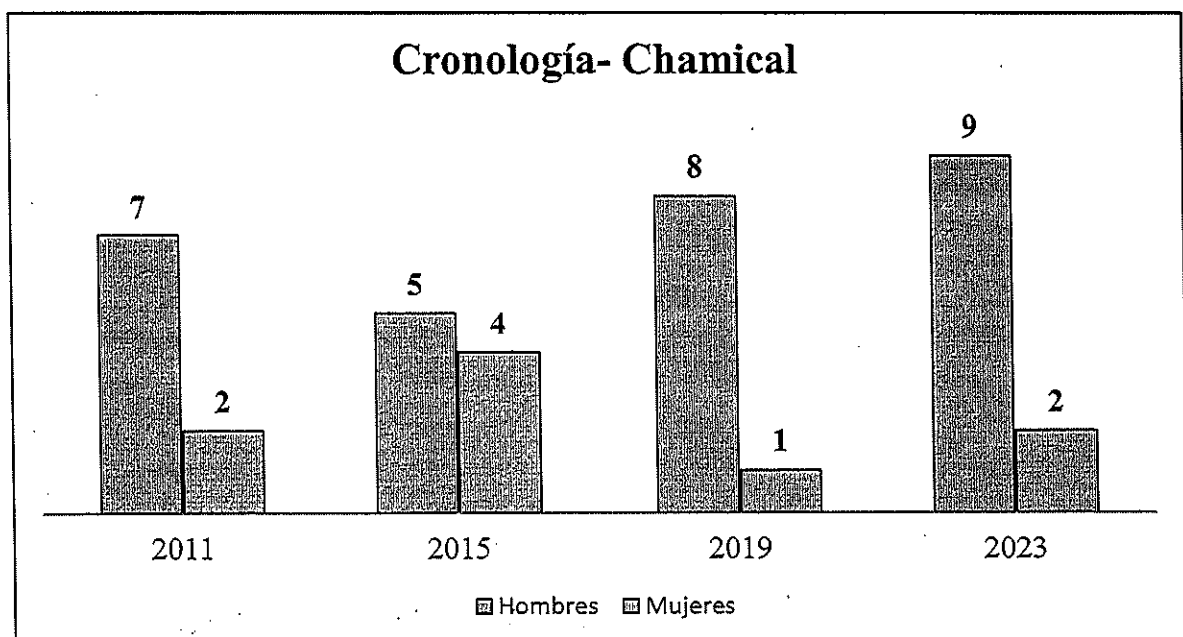
En el Departamento Chemical, la representación de la mujer dentro del cuerpo deliberativo creció o decreció dependiendo el año electoral. En las elecciones del 2023, en un Concejo Deliberante compuesto por 11 miembros (actualización que se desprendió del Censo 2022), fueron elegidas 2 concejales, y 9 concejales, porcentualmente las mujeres representan el 18,1 por ciento, y los hombres el 81,8.

En el 2019, con un cuerpo compuesto por 9 miembros, las mujeres sólo lograron obtener 1 solo escaño, mientras que los hombres alcanzaron 8 bancas.

En los comicios del 2015, la distribución de las bancas entre hombres y mujeres fue la más pareja, las mujeres lograron 4 escaños de 9, mientras que los hombres 5. Cabe señalar que fue la elección que más concejales electas hubo en los últimos años.

Finalmente, en el 2011, sólo 2 concejales representaron a las mujeres, sin embargo el Cuerpo Deliberativo del Departamento Chemical, culminó con una sola mujer sentada en la banca, ya que debido a la renuncia de una de ellas asumió un hombre.

Elecciones Año	Bancas a ocuparse	Hombres	Mujeres
2011	9	7	2
2015	9	5	4
2019	9	8	1
2023	11	9	2



• Angel Vicente Peñaloza

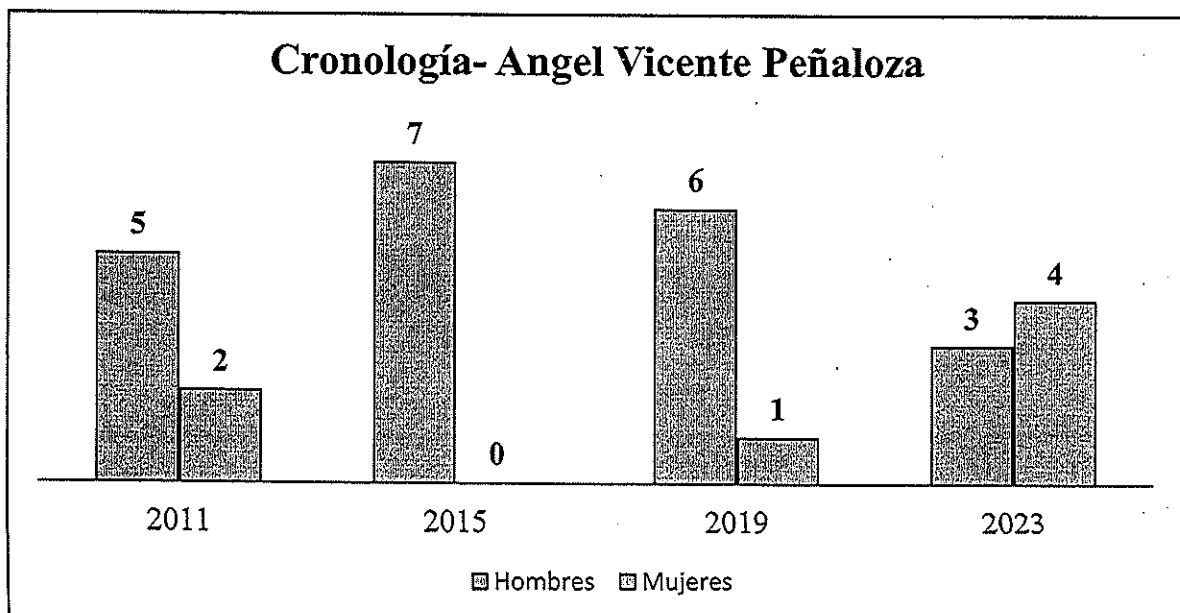
El Concejo Deliberante de Angel Vicente Peñaloza está compuesto por 7 ediles, de los cuales en las elecciones del 2023, fueron electos 3 hombres y 4 mujeres. Es decir, que las concejales representan el 57,1 por ciento, mientras que los hombres el 42,8 por ciento. En comparación a las últimas cuatro elecciones la representación del género femenino fue creciendo.

En el 2019, resultaron electos 5 ediles varones y 2 mujeres. Sin embargo, ante la renuncia de dos concejales, asumieron en las bancas dos mujeres, por ende, el cuerpo culminó el mandato integrado por 3 varones y 4 mujeres.

En los comicios del 2015, resultaron electos 6 concejales y una concejala, representado los hombres el 85,7 por ciento de la totalidad de los miembros que componían dicho cuerpo.

En las elecciones del 2011, se proclamaron 5 concejales hombres, y dos mujeres. Sin embargo, ante la renuncia de uno de ellos, culminó el mandato el cuerpo deliberativo con 4 hombres y 3 mujeres.

Elecciones Año	Bancas a ocuparse	Hombres	Mujeres
2011	7	5	2
2015	7	6	1
2019	7	5	2
2023	7	3	4



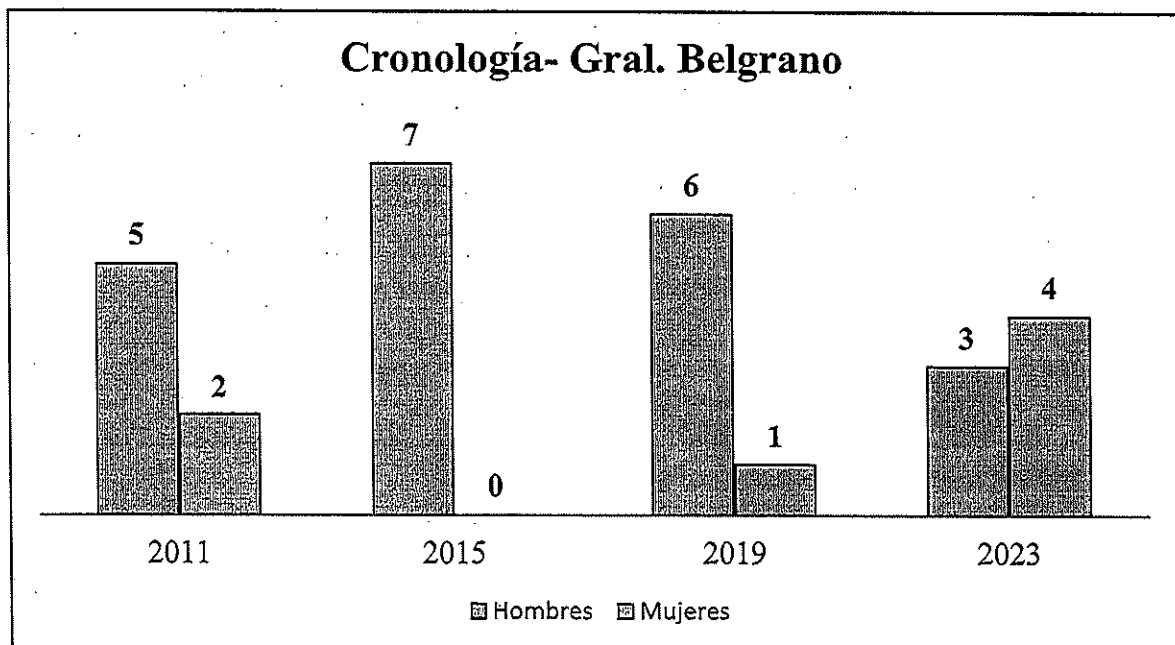
• Gral. Belgrano

En el 2023, de los 7 escaños, las mujeres obtuvieron 4 lugares, y los varones 3, de esa manera, por primera vez, las mujeres logran una mayor representación dentro del recinto en comparación a las últimas cuatro elecciones.

En las elecciones del 2019, las mujeres solo alcanzaron un escaño, el cual lo perdieron cuando renunció la edil electa y asumió en su lugar un varón, por lo que el mandato de ese cuerpo deliberativo culminó sin representación de las mujeres. Similar situación sucedió en los comicios del 2015, cuando ninguna concejala accedió a una banca dentro del Concejo Deliberante.

En las elecciones del 2011, las mujeres obtuvieron 2 lugares, siendo una de las mayores participaciones de las mujeres en el departamento.

Elecciones Año	Bancas a ocuparse	Hombres	Mujeres
2011	7	5	2
2015	7	7	0
2019	7	6	1
2023	7	3	4



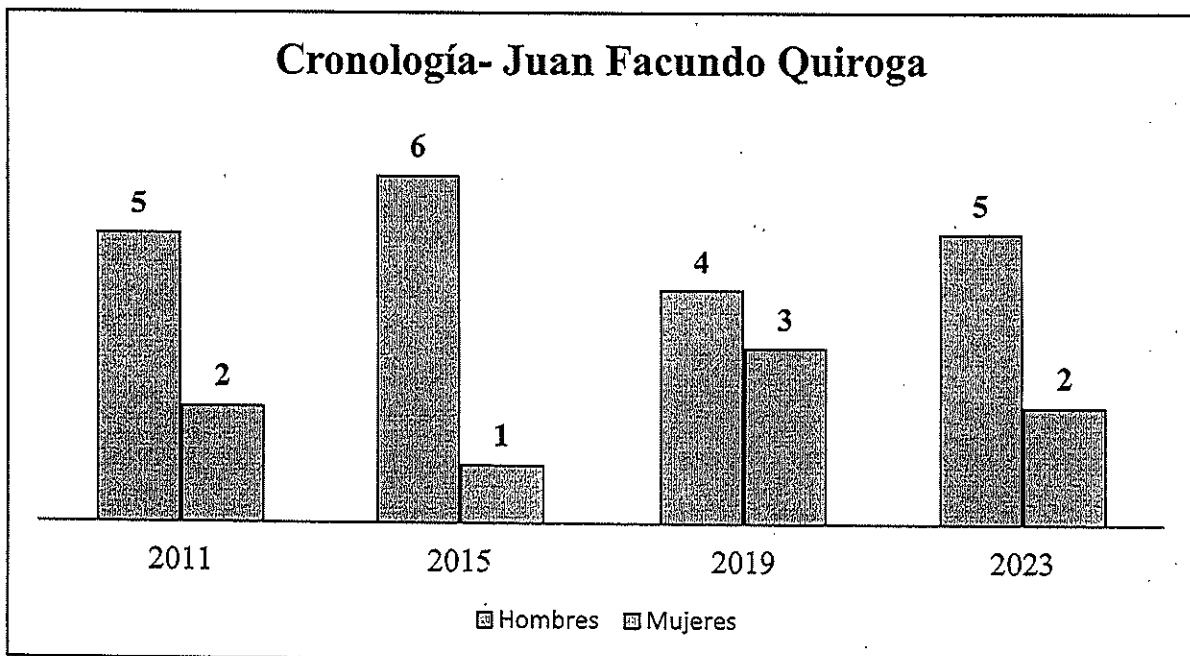
• Juan Facundo Quiroga

Al igual que muchos departamentos de la provincia, en Juan Facundo Quiroga la representación de las mujeres, en las últimas cuatro elecciones, fue menor a la de los hombres dentro del recinto deliberativo.

En el 2023, de los siete escaños, las mujeres solo obtuvieron 2 lugares, representando sólo el 28,5 por ciento dentro del recinto deliberativo. Lo mismo sucedió en las elecciones del año 2011.

En las elecciones del 2019, las mujeres alcanzaron 3 lugares dentro del CD, siendo la mayor participación lograda hasta el momento. Mientras que en las elecciones del 2015, alcanzaron la menor representación cuando las mujeres obtuvieron solo una banca.

Elecciones Año	Bancas a ocuparse	Hombres	Mujeres
2011	7	5	2
2015	7	6	1
2019	7	4	3
2023	7	5	2

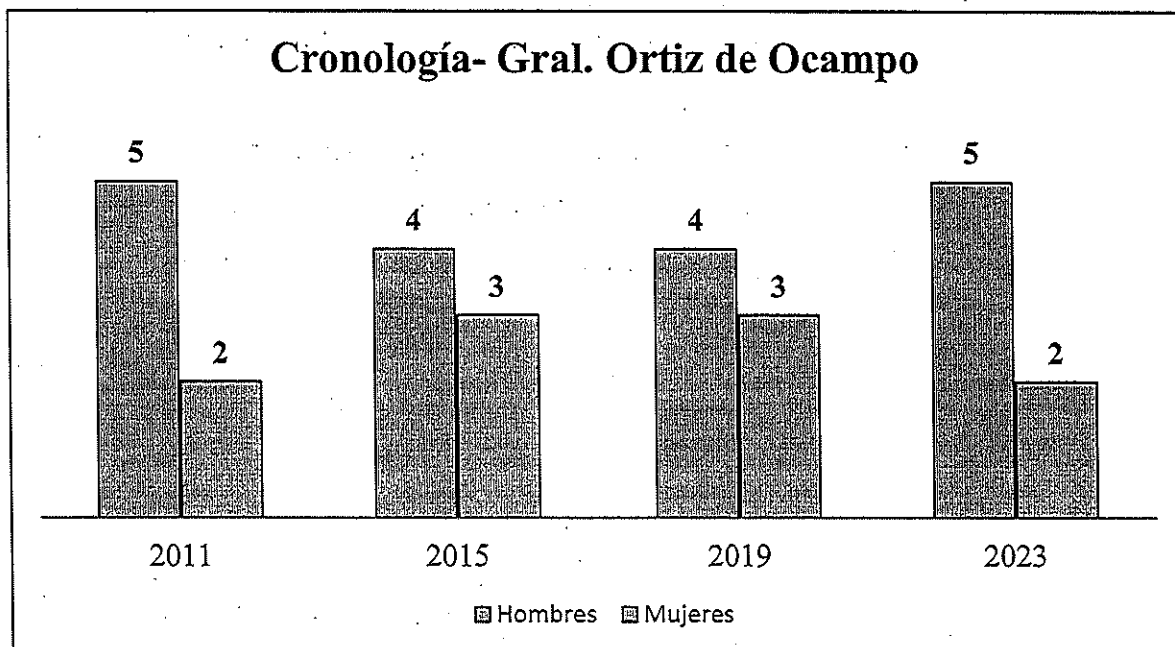


• Gral. Ortiz de Ocampo

El Concejo Deliberante del Departamento Gral. Ortiz de Ocampo cuenta con 7 miembros, en las elecciones del 2023 fueron electos 5 hombres y 2 mujeres. Es decir, que las concejales representan el 28,5 por ciento, mientras que los hombres mantienen la mayoría con el 71,4 por ciento. La misma situación sucedió en las elecciones del 2011.

En los comicios del 2019, fueron electos 4 concejales y 3 concejales. En ese momento las mujeres representaban el 42,8 por ciento de la conformación del cuerpo deliberativo, y los hombres el 57,1 por ciento. Al igual que en las elecciones del 2015.

Elecciones Año	Bancas a ocuparse	Hombres	Mujeres
2011	7	5	2
2015	7	4	3
2019	7	4	3
2023	7	5	2



• Rosario Vera Peñaloza

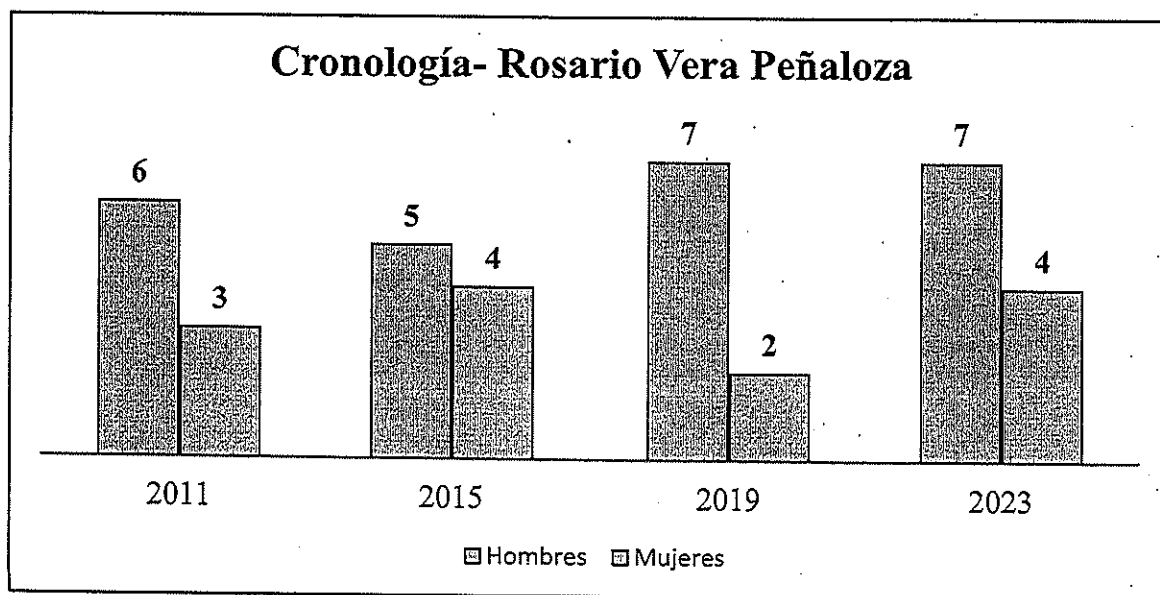
Al igual que muchos departamentos de la provincia, en Rosario Vera Peñaloza la representación de las mujeres, en las últimas cuatro elecciones, fue menor a la de los hombres dentro del recinto deliberativo.

En el 2023, de los 11 escaños (actualización que se desprendió del Censo 2022), las mujeres obtuvieron 3 lugares, y los varones 7. Mientras que en el 2019, con una composición del cuerpo deliberativo de 9 miembros, las mujeres alcanzaron solo dos escaños.

En las elecciones del 2015, el género femenino logró 4 escaños, pero perdió lugares cuando asumieron dos hombres en lugar de las dos concejales que renunciaron, por lo que el mandato de ese cuerpo deliberativo culminó con la representación de 2 mujeres.

En las elecciones del 2011, el género femenino alcanzaron 3 lugares dentro del CD, sin embargo el cuerpo deliberativo culminó su mandato con dos concejales ante la renuncia de una de ellas.

Elecciones Año	Bancas a ocuparse	Hombres	Mujeres
2011	9	6	3
2015	9	5	4
2019	9	7	2
2023	11	7	4





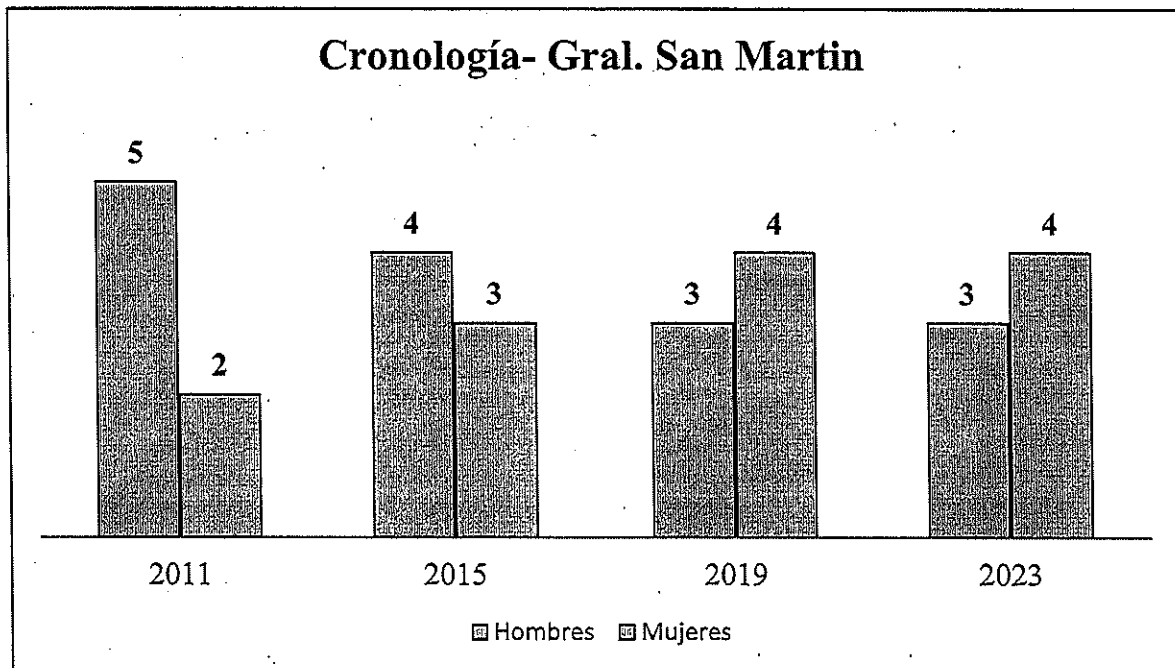
• Gral. San Martín

A diferencia de la mayoría de los Departamentos, en Gral. San Martín las mujeres lograron mayoría dentro del recinto deliberativo en las últimas dos elecciones, tanto en el 2023 como en el 2019, de los 7 escaños lograron 4, mientras que los hombres obtuvieron 3.

En el 2015, los hombres consiguieron en el CD 4 lugares mientras que las mujeres solo alcanzaron 3; y en los comicios del 2011, solo integraron el cuerpo deliberativo dos concejalas.

Es importante destacar como con el correr del tiempo y las elecciones, en dicho departamento, las mujeres lograron revertir la representación mayoritaria de los hombres, algo habitual en todos los Concejos Deliberantes de la provincia.

Elecciones Año	Bancas a ocuparse	Hombres	Mujeres
2011	7	5	2
2015	7	4	3
2019	7	3	4
2023	7	3	4





Datos a tener en cuenta:

- La información que se muestra a lo largo del informe se desprende de los Escrutinios Definitivos de cada elección, y en caso de elecciones conjuntas fueron otorgadas por el Juzgado Federal con competencia Electoral de la Provincia.
- A pesar que a nivel provincial, el censo 2022, reflejó que son más las mujeres (196.510) que hombres (187.341), las que viven en La Rioja. En la Cámara de Diputados, la representación del género femenino es muy baja. En los Concejos Deliberantes son pocos los casos en los que se logró la mayoría, en gran parte de ellos aun la representación de la mujer es inferior a la de los hombres.
- La Ley de Paridad de Género logró que las mujeres accedan a más bancas en los cuerpos de debate, sin embargo, aún hay supremacía de varones (principalmente en la Legislatura Provincial) porque las listas de candidatos en su mayoría son encabezadas por el género masculino.

CONVENCION CONSTITUYENTE	
JEFATURA DE MESA DE ENTRADA	
EXpte. Nº:	<i>209</i>
INGRESO:	<i>05 ABR. 2024</i>

ET/2
Secco
18/2311

100

100